

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2975

De Actualidad

La dimisión del Sr. Altamira.—El acontecimiento de estos días en orden a la Primera enseñanza es la dimisión del Sr. Altamira. Hablando de este asunto el Conde de Romanones ha dicho el jueves pasado:

«En efecto, el Sr. Altamira, por un exceso de delicadeza, ha presentado su dimisión fundado en que los últimos decretos del Ministro de Instrucción pública echan por tierra o desautorizan la labor realizada por él. Yo, conociendo, como conozco, la actitud y la intención del Sr. Ruiz Jiménez, creo que este asunto se tramitará de una manera satisfactoria. He recibido la visita del Sr. Altamira, y después de oírle he reclamado un pequeño plazo para poder estudiar el pleito y ver si podemos desvanecer el motivo en que funda su resolución».

«Yo tengo confianza en el Ministro de Instrucción y en sus intenciones, que no son las que ha supuesto el Sr. Altamira. Si hubiera existido propósito de expresarle desconfianza, no hubiera andado con rodeos el Ministro.»

Ayer viernes, hablando con los periodistas ha dicho el Presidente del Consejo:

«Del incidente planteado por la dimisión del Sr. Altamira no hay todavía solución definitiva. No obstante, confío en que será resuelto en forma satisfactoria, y el Sr. Altamira retirará su dimisión.»

Con referencia al Sr. Ruiz Jiménez los diarios más autorizados dicen:

«El Ministro de Instrucción pública ha manifestado esta mañana a los periodistas que esperaba que el Sr. Altamira retirase su dimisión, y que él estaba dispuesto a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias para que el Director

general de Primera enseñanza no abandonase el cargo que desempeña.

Yo creo—añadió el Sr. Ruiz Jiménez—que el Sr. Altamira sólo por un exceso de susceptibilidad puede considerar molesto el decreto por mí dictado. Sentiría mucho que el Sr. Altamira persistiese en su decisión, pues es un funcionario probo e inteligente, y la única discrepancia que ve en el decreto es tan pequeña que sólo se refiere a la parte que dice que el Delegado regio de Enseñanza depende directamente del Ministro de Instrucción pública y no del Director general de Primera enseñanza.

Dijo también el Sr. Ruiz Jiménez que él solo es quien confecciona los decretos, pues no necesita que se los redacten, como afirma algún periódico, por tener bastante experiencia en los asuntos de la enseñanza.»

Hemos copiado fielmente las declaraciones del Jefe del Gobierno y del Ministro y tenemos la esperanza y el deseo de que el Sr. Altamira siga al frente de la Dirección general.

Congreso de Educación popular.—El Sr. Vincenti, con una tenacidad que le honra, sigue publicando las memorias y conclusiones propuestas por los ponentes de las distintas Secciones del suspendido Congreso.

Recientemente hemos recibido cinco folletos que contiene uno de ellos el Decreto suspendiendo el Congreso juntamente con el cuestionario, lista de memorias y lista de adheridos. Las memorias presentadas son muy numerosas tanto de España como del extranjero y es lástima que no se lean y discutan.

El segundo folleto se refiere a la enseñanza técnica, que constituye el objeto de la Sección primera. Contiene memorias del Sr. Villegas, de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; de la señorita García del Real, Inspectora de las Escuelas de Madrid; del Sr. Justo y Sán-

chez Blanco, del Sr. Vincenti, del señor Aznar Casanova, del Sr. Buyse, de la Universidad del Trabajo de Charleroi; del Sr. Devogel, de la Escuela de Saint-Gilles (Bruselas); del Sr. Riotor, Secretario de la Sociedad francesa del Arte en la Escuela; del Sr. Pastur, de los señores Lemoine, Debarsy, Verhaegen y Suárez (D. Ramiro).

Otro folleto se refiere a la tercera Sección que trata de la enseñanza comercial y comprende memorias de los señores Brugada, Asensio Bocergón, Rigola y Galdeano.

Finalmente, el cuarto folleto a que hacemos referencia se refiere a la cuarta Sección que se ocupa de la enseñanza de la Economía doméstica y contiene trabajos de doña Julia Alegría y Corral, doña Carmen de Burgos, D. Luis Pérez Bueno, doña Melchora Herrero, D. Eduardo Vincenti, y de los extranjeros señores Alfred Langlois, Paul Pastur y Víctor Mirguet.

La mayor parte de los trabajos mencionados tienen escasa relación con la Escuela primaria, pero abordan problemas de un gran interés pedagógico, social y nacional.

Falta por publicar las memorias referentes a la Sección segunda sobre enseñanza agrícola y a la Sección quinta destinada a las instituciones complementarias de la Escuela.

Si por culpas de todos—que no es nuestro ánimo aquilatar—el Congreso no se celebra, por lo menos no se habrá perdido todo el trabajo hecho para el mismo.

Concursillo enfermo.—Con este nombre ha bautizado la prensa al concursillo recientemente verificado en Barcelona, y en virtud del cual varios Maestros y Maestras de Sección de las Escuelas graduadas de aquella capital han pasado a desempeñar Escuelas unitarias de la misma.

Lo extraño es que la Dirección general había negado que tales Maestros pudieran pasar a semejantes Escuelas en 18 de diciembre de 1911 y en 26 de enero de 1912, y últimamente se vuelve a reafirmar esta doctrina en orden de la Dirección de 22 de agosto del presente año.

El caso de Barcelona se ha repetido en San Sebastián. Una Maestra de Sección de la Escuela graduada, a la cual en distintas ocasiones se había negado este traslado, ha sido nombrada para una Escuela unitaria que también solicitaba otra Maestra con más servicios de la misma población.

Trátase, pues, de seis o siete Escuelas escamoteadas a los demás Maestros de España. Aunque el daño es todavía remediable. Bastaría que los referidos Maestros de Sección se reintegraran a sus Escuelas, nombrándose interinos para las vacantes hasta que se proveyeran en forma legal.

La enseñanza en Madrid.—El Ayuntamiento de Madrid quiere mostrarse generoso con la enseñanza primaria de las Escuelas municipales y al efecto, ha acordado:

Que se autorice el arriendo del hotel núm. 14 de la calle de Alonso Heredia para instalar una Escuela graduada de seis Secciones.

Que se proporcione desayuno durante los meses de octubre, noviembre y diciembre a los alumnos pobres del grupo escolar de Trasmiera.

Igualmente ha acordado celebrar sendas fiestas infantiles en las Escuelas de Aguirre y del Asilo de la Paloma con motivo de la venida a Madrid del Presidente de la República de Francia, Mr. Poincaré.

Las Maestras de Escuelas de adultas.—Por el Ministerio de Gobernación se ha resuelto favorablemente el recurso de alzada interpuesto por las Maestras de adultas de Madrid, correspondientes a los cursos de 1911-12 y 1912-13.

Procede ahora que el Ayuntamiento abone a las Maestras la gratificación convenida y tan bien ganada, mostrando que es un Ayuntamiento que siente verdadero interés por la enseñanza. El hacerlo así es una obra de justicia.

Las Maestras han prestado servicios, y razón es de que les sean abonados.

La estatua de Romanones.—Como ya hemos dicho en uno de los pasados números, el día 16 de octubre, será el día designado para inaugurar la estatua que en Guadalajara le ha sido erigida al Conde de Romanones por suscripción entre los Maestros españoles.

Presidida por el Sr. Vincenti, se ha reunido la Comisión Central, ultimando algunos detalles referentes al acto de la inauguración, que se espera ha de revestir gran brillantez.

Entre otros acuerdos se tomó el de pedir al Sr. Ministro de Instrucción pública conceda licencia para asistir a la fiesta a todos los Maestros que lo deseen, y repartir una Memoria comprensiva de los ingresos y gastos, para satisfacción de

los que con su óbolo han contribuído a la erección del monumento.

¿Y los anuncios?.—Siguen sin anunciarse las oposiciones a Escuelas que debían haberse celebrado ya en el verano. Y sigue sin anunciarse el concurso de traslado correspondiente a enero último.

Por cierto que se ha pedido relación de las Escuelas que han quedado vacantes dentro del año 12, pero hay en algunos pueblos importantes, vacantes de fecha anterior que nunca se anuncian.

¿Habrá algún interés en que continúen servidos por interinos?

Curso de perfeccionamiento.—Ha empezado el curso de perfeccionamiento para Inspectores de Primera enseñanza, en la forma anunciada.

Esto nos ha permitido saludar a algunos antiguos amigos que tomarán parte en el referido curso. Mucho celebraremos que saquen de él el mayor provecho.

Ecós del Magisterio

Olvidos injustificados.

Las corridas de escala correspondientes al Escalafón, no se han hecho.

El concurso de traslado, que debiera haberse anunciado en enero de este año, está sin anunciar.

Las oposiciones que debieran haberse hecho en el verano, ni siquiera se han anunciado...

Hay que reirse de los trabajos febriles, de la labor abrumadora de ciertos empleados, de las circulares telegráficas, de ciertas Autoridades. Si se tratara de un Maestro ¡qué de expedientes se le hubieran formado!

A. Soria.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Septiembre 25.—Real decreto creando con carácter general y obligatorio en todas las Escuelas de Primera enseñanza públicas y privadas dependientes de este Ministerio la inspección médico escolar a cargo de un Cuerpo de Médicos y Odontólogos nombrados por este Centro.

Septiembre 26.—Real decreto disponiendo se constituya con la denominación de Patronato de Estudiantes, en cada una de las Universidades del Reino, una Junta compuesta del Rector, de los Decanos de las Facultades y de los Directores de los Institutos generales y técnicos y Escuelas especiales dependientes de este Ministerio.

—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que figuran en la relación que se publica pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.



20 SEPTIEMBRE.—R. D.,

creando con carácter general y obligatorio en todas las Escuelas dependientes del Ministerio la inspección médico escolar.

Deber ineludible del Estado es velar por los intereses de la enseñanza, base de la positiva prosperidad y grandeza de las naciones. En nuestra Patria, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, desde su creación, no ha dejado ni por un momento de cumplir aquel imperioso deber dictando disposiciones encaminadas a mejorar la condición de los Maestros, creando Centros de instrucción de indiscutible necesidad, y procurando por cuantos medios ha podido utilizar, la proscripción, no conseguida aún por completo, como no lo ha sido tampoco en ninguna parte, del bochornoso analfabetismo.

Pero al propio tiempo que el Estado cuida celosamente del buen funcionamiento de las instituciones docentes y de su aumento en el mayor número que permiten las circunstancias económicas, precisa que, asimismo, vele por los niños, protegiendo su vida y su salud en todo instante, base principal para que la instrucción sea provechosa y la educación eficaz. No hace una semana que el Ministro que suscribe tuvo la honra de rogar a V. M. su sanción para un protectorado, cuyas orientaciones no son otras que las de procurar a los niños su mejor desarrollo físico, y, con él, la fortaleza de la raza española.

Pero el presente proyecto de decreto constituye en ese camino una especialización. Precisa adoptar disposiciones de carácter médico pedagógico, mediante las cuales estén debidamente garantizados en aquel sentido los derechos del niño, y establecer los debidos servicios,

cuya finalidad sea examinarle atentamente, vigilar su salud, determinar sus condiciones psicofísicas y evitar los peligros de las mortales epidemias, que convierten la Escuela en foco de contagio, en vez de ser un lugar donde se fortifique y desarrolle la infancia. Para ello se ha creado en todo el mundo civilizado la inspección médica de las Escuelas, cuyos benéficos resultados son de día en día más notorios, pues concurren a realizar la obra, con la abnegación de siempre, Profesores celosos y amantes de la humanidad, instruidos y seleccionados, constituidos en un Cuerpo especial, consagrado a los importantes estudios y disciplina que exige tan interesante servicio público.

En España, hace treinta años, cuando hacía más de un siglo que la intervención del Médico en la Escuela era obligatoria en la mayoría de las naciones de Europa, se inició la orientación, pero tan modestamente, que se limitó a que un Médico visitara diariamente la Escuela Froebel, de Madrid. Varios años después se nombró un Profesor para todas las Escuelas municipales, y más tarde, al organizarse la Junta municipal de Primera enseñanza, se le dió cabida en la misma.

En la sesión de 20 de febrero de 1905, celebrada por dicha Junta bajo la presidencia del Ministro que suscribe, a la sazón Delegado regio, se acordó, aceptando el ofrecimiento de asistencia gratuita hecho por la Sociedad Unión Dental de Madrid, que en cada distrito y en el local-escuela más apropiado, se estableciese un gabinete dental con el material e instrumentos adecuados que habrían de ser adquiridos por la Junta. Asimismo quedó acordado establecer un servicio especial de higiene escolar a cargo de cinco Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, bajo la dirección del inspector Médico, Vocal de la Junta. Determinóse igualmente que, establecido el servicio, el Maestro quedaría obligado a dar cuenta del estado sanitario de sus alumnos, para que, notificado el Médico y examinado el enfermo, se resolviese por la Delegación regia sobre su reingreso en la Escuela. Y se acordó, por último, crear el servicio antropométrico escolar, con dos gabinetes, uno en la zona Norte y otro en la zona Sur, bajo la dirección del ilustre Olóriz, y con arreglo a las bases que el mismo había formulado al Delegado regio.

En el surco la semilla, fué germinando lentamente, no por culpa de nadie, pues Delegados regios y Juntas municipales

hicieron cuanto pudieron por el éxito de la obra, hasta que por el Real decreto de 16 de junio de 1911, se creó con carácter general en todas las Escuelas de primera enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la inspección médica, referida a los locales y a los alumnos, dependiendo el servicio de la Dirección General de Primera enseñanza.

Solicitóse, entonces, el concurso generoso de los profesionales, dictándose reglas para la iniciación de la obra, en espera de una remota y posible perfección. Solamente la inspección médica organizada en Madrid por la Junta local de Primera enseñanza, continuó funcionando, si bien ampliada con un refuerzo considerable, con el concurso de D. Manuel Toloso Latour, propuesto por la Real Academia de Medicina para Director del servicio; con el de D. Eduardo Masip Budesca, con el carácter de Secretario de la Inspección, y con la colaboración generosa de varios Médicos especialistas Doctores Landete, Gereda, Palancar, Becerro, Castro de la Jara, Pascual, Oyarzábal, Unsurrúnzaga, Madrid, Moreno, Sanz Blanco, Tolosa Latour (D. Rafael), Olano, Sanz Barrio, González Huecas, Prieto, Argüelles, García del Diestro, Fernández Soler, Pin Sucona, Alvarez Villamil, Rodríguez Camuñas, Carmona y Rincón, pertenecientes a la Liga popular antituberculosa, como prevenía el Real decreto citado.

Es obligado citarlos nominalmente para que V. M. sepa qué ilustres profesores, sin otro interés que el de la salud de los niños, han dedicado a ellos sus cuidados, siendo motivo el celo y la constancia con que han desempeñado su cometido de los excelentes resultados obtenidos por la inspección, consignados en las Memorias reglamentarias, que se publican anualmente, y que obran en este Ministerio.

Justifican esos buenos resultados la urgencia de abordar de una vez la creación de la inspección médica en toda España con bases fijas, que permitan unificar los trabajos y recoger estadísticas precisas, sin las cuales toda labor será en gran parte estéril. Además es indispensable contar con los medios de investigación necesarios para llevar a cabo el actual servicio, aleccionando e instruyendo a los Médicos inspectores. Sin pretender improvisar laboratorios, como los que funcionan en algunas capitales de Europa, ampliando y mejorando el material existente, todo lo posible, se llegará a la perfección deseada, unificando,

como se ha dicho, la labor inspectora en toda España, dirigida y reglamentada convenientemente con personal técnico idóneo.

Es de esperar que el Profesorado en general y en particular, los Vocales médicos de las Juntas de Primera enseñanza y los titulares de los Municipios, y muy especialmente los Ayuntamientos, a quienes tan directamente incumbe velar por la salud de sus administrados, seguirán prestando, y hasta lo redoblarán si hace falta, su decidido concurso, a una obra verdaderamente patriótica, y que, por tanto, se obtendrán las facilidades necesarias para el planteamiento definitivo de la Inspección Médico escolar, que ha de comprender, para ser eficaz, todas las Escuelas de primera enseñanza públicas y privadas del Reino.

Inspirado en las razones antedichas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de septiembre de 1913.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Jiménez*.

REAL DECRETO

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea con carácter general y obligatorio en todas las Escuelas de primera enseñanza públicas y privadas, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la Inspección Médico-escolar, a cargo de un Cuerpo de médicos y odontólogos nombrados por este Ministerio. Será Jefe del Cuerpo el Director de la inspección médica actual, designada por la Real Academia de Medicina, y Secretario general del mismo, el Vocal Inspector Médico de la Junta local, que lo es en la actualidad de la Inspección escolar de Madrid. El servicio dependerá de la Dirección General de Primera enseñanza.

Art. 2.º La inspección Médico-escolar abarcará:

I. La higiene de las construcciones y locales escolares del Reino, dictaminándose en cada caso acerca de las condiciones del edificio, iluminación, ventilación, calefacción, distribución de clases, retretes, suministro de aguas potables, menaje y cuantos particulares pue-

dan afectar a la salud de alumnos y de Maestros.

II. El estado sanitario de los alumnos, que comprenderá:

a) El exámen individual de los niños a su ingreso en los Centros escolares;

b) El aislamiento de los enfermos y las disposiciones higiénicas relacionadas con la profilaxis de las enfermedades transmisibles, reconociendo detenidamente a los alumnos que pudieran ser portadores de gérmenes;

c) Clasificación de los anormales o deficientes.

III. La organización de registros sanitarios para formar las oportunas estadísticas, debiendo unificarse las libretas sanitarias con un modelo único, que se determinará por la Dirección General del Cuerpo.

IV. La educación sanitaria en las Escuelas.

V. Las medidas de índole higiénica que, de común acuerdo con el personal docente, deban adoptarse por la reglamentación de la enseñanza, horas de trabajo, recreos, ejercicios físicos, etc.

VI. Los medios adecuados para proporcionar a cada niño los elementos higiénicos necesarios para su perfecto desarrollo físico, así como la conservación de la salud de Maestros y alumnos.

VII. La higiene de la boca, que deberá constituir una especialidad del servicio.

Art. 3.º Se establecerá en Madrid un Centro dotado de los elementos necesarios para las investigaciones y exámenes a que se refiere el artículo anterior, y a cuyo cargo correrá además la formación de una Biblioteca-Archivo, la redacción de Memorias periódicas, el establecimiento de conferencias y cursos breves acerca de las materias relacionadas con la inspección médica, y la comunicación técnica con todos los Médicos y Odontólogos que pertenezcan al Cuerpo.

Formarán este Cuerpo, bajo la dirección del Jefe del Cuerpo, dos Médicos, un Farmacéutico, un Licenciado en Ciencias y un Arquitecto, nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la forma que se prescriba en el Reglamento organizado, aparte del personal auxiliar que se determine.

Art. 4.º El Cuerpo de Inspectores Médicos de las Escuelas estará constituido por Doctores o Licenciados en Medicina

y Cirugía y Odontólogos que se hayan dedicado con preferencia al estudio de la higiene escolar y de las diversas especialidades relacionadas con la infancia.

Ingresarán por concurso y por oposición, divididos en tres categorías: de números, supernumerarios y especialistas, formándose un Escalafón por orden riguroso de antigüedad en las respectivas categorías.

Los Médicos y Odontólogos actualmente adscritos al Cuerpo continuarán formando parte del mismo y ocuparán los puestos que les corresponda en el Escalafón.

Art. 5.º La Dirección General de Primera enseñanza, de acuerdo con el Director-Jefe de la Inspección médico-escolar, presentará, en el plazo de dos meses, a la aprobación del Ministro, el Reglamento orgánico del Cuerpo y los presupuestos necesarios para la organización del servicio.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Disposición transitoria.

Unica. Se abrirá un concurso por un mes para proveer las plazas de Médicos que por la Dirección del Cuerpo se estimen necesarias para organizar éste en toda la Nación, y que gratuitamente se presten a desempeñar el cargo mientras en los presupuestos se consigne la cantidad necesaria para percibir el sueldo o gratificación que se señale.

Entre los solicitantes serán preferidos los Médicos titulares.

Las vacantes que resulten se sacarán a oposición, en cuya forma, y una vez exista consignación en los presupuestos se proveerán asimismo todas las que ocurran en las plazas de entrada.

Dado en San Sebastián a veinte de septiembre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Jiménez.*

(Gaceta 25 septiembre).

Junta municipal de Primera enseñanza.

Encontrándose vacantes las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza de esta Corte, de niños, números 11, 53 y 55, y de niñas, núm. 14, establecidas, respectivamente, en las calles de Echegaray, 19; San Bernardo, 85; Fúcar, 13, y Tabernillas, 2, se anuncia su provisión en concursillo y por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la

inserción de este anuncio en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid».

Los interesados a quienes pueda convenir su traslado a las mismas, y que a ello tengan derecho, presentarán sus instancias, acompañadas de las hojas de servicio, en las oficinas de esta Junta.

Madrid, 12 de septiembre de 1913.—P. A. de la Junta municipal, el Secretario, *José Rodríguez Parreño.*

(Boletín del Ayuntamiento, 22 septiembre).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

Doña Dolores Castell, Polonia Serrano, Eulalia Merino, Eugenio Escamilla, María Dolores Bueno, Clara Rodríguez, Victoria Gómez Redondo.

—El Alcalde de Ciudad Real, solicita ampliación de Escuelas nocturnas.

—Presentan la renuncia de las Escuelas siguientes:

Verdelpino de Huete, D. Francisco Martínez; Campillo de Altobuey, doña Herminia Crespo; Campillo de la Jara, doña Antonia Dorótea Encobet.

—Se recibe el expediente de permuta de los Maestros de Cobeja y Villaminaya.—C.

Toledo.—Se recibe de la Dirección general, telegrama circular ordenando se manifieste con urgencia si existen Maestros a quienes correspondan ascender a 625 pesetas y no figuren en la relación publicada en la «Gaceta» de 13 de agosto último.

—Han tomado posesión de sus Escuelas los siguientes Maestros: D. Ricardo L. Litrau, de Toledo (Beneficencia); D. Gregorio Romo y García, de Casar de Escalona; doña Carmen Martínez Mendizábal, de Santa Cruz de la Zarza; D. Emiliano Martín, de Layos; D. Martiniano Sánchez Escobar, de Gálvez; doña Jacoba Martínez, de Miguel Esteban; doña Luisa Otero, de Mazarambroz; D. Mariano M. Cofrade, de Méntrida; D. Miguel Moreno, de Las Herencias; doña Salustiana de Vega, de Villaluenga; D. Francisco Sarmiento, de Iglesuela; D. Federico Gómez, de Paredes; D. Rómulo Alonso, de Carpio de Tajo; doña Alicia

del Río, de Gálvez; doña Enriqueta Tudela Espinosa, de Camarasa; doña Julia Redondo Díaz, de Iglesias; D. Victoriano J. Jiménez, de Val de Santo Domingo; doña Felisa Sánchez, de Seseña, y doña María del Pilar Santos, de Talavera de la Reina.

—Han cesado: D. Marcelino Anguita, en Talavera de la Reina; D. Julio M. Muñoz, en Romeral; D. Severiano Durán, en Torrico; D. Miguel Moreno, en Hinojosa de San Vicente; doña María de la Paz Linares, en Aldeanuevo de Barbarroja; doña Micaela Pérez, en Camuñas; doña María del Pilar Santos, en Quintanar de la Orden; D. Mariano Gómez, en Ventas con Peña Aguilera; D. Bartolomé García, en Gálvez; doña Enriqueta Tudela, en San Martín de Montalbán; D. Rafael Martín, en Castillo de Bayuela; doña Sara Freijó, en Puerto de San Vicente; doña Tomasa Piosa, en Añover de Tajo; doña Gumersinda Lázaro, en Miguel Esteban; doña Ramona Díaz, en Huerba de Valderrábanos; doña Leona Negro, en Mazarambroz; D. Martín Homigos, en Métrida; doña Inés Martín, en Villaluenga; D. Mariano M. Cofrade, en La Mata; D. Casto Lanchar, en Madrudejos; doña Teresa López, en Camarasa; D. Deogracias Gil y García, en Boróx; D. Cándido Munchanar, en Santa Olalla; doña Micaela Pérez, en Camuñas; doña María de las Mercedes Morán, en Talavera de la Reina, y doña Cenaida Cruz García, en Seseña.

—El Rectorado participa no hay aspirantes para la suplencia de la Escuela de Madrudejos y que en caso de que en esta Sección tampoco los haya, se anuncie dicha vacante en el «Boletín Oficial».

—Idem íd. íd. respecto a la Escuela de Almendral, ídem íd.

—Se han recibido las copias de los documentos que se reclamaron a doña Carmen Martínez, Maestra de Santa Cruz de la Zarza, para su expediente personal.

—El Alcalde de Santa Ana de Pura, devuelve la credencial de Maestro interino de Nava de Ricomalillo, a favor de D. Amancio de las Heras, por encontrarse enfermo, según certificación médica que acompaña.

—La Inspección de Primera enseñanza participa que el Rectorado ha concedido a doña Vicenta Arias Cid, Maestra de Nava de Ricomalillo, la sustitución por imposibilidad física, con derecho al percibo de la mitad de su sueldo de 625 pesetas.

—Idem íd. íd. que la Dirección general ha autorizado a doña Angela Oria y Lara, para que permanezca en el Sana-

torio de Pedrosa (Santander), hasta la clausura oficial de dicho Sanatorio.

Idem íd. íd. haber concedido diez días de licencia al Maestro de San Román, don Marcelino Nieto Jiménez, quedando como sustituto durante la ausencia don Mariano Gómez.

Idem íd. íd. que el Rectorado ha concedido una licencia de 30 días a D. Juan José Reduello, Maestro de Torrico, quedando como sustituto, D. Juan Pedro Redruello.

—Se ha remitido a la Dirección general, el expediente de jubilación de doña Ambrosia Velázquez y Salinas, Maestra de Ciruelos.

—Se piden copias de los documentos que se reclamaron en Circular de esta Sección inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de junio último para la formación de sus expedientes personales, a doña Esperanza Ramos, de Puente del Arzobispo; a doña María del Pilar Viñas, de Corral de Almaguer; D. Ramón Martínez, de Toledo; D. Pedro N. Francisco Martínez, de Talavera de la Reina; D. Angel de la Vega, de Valdeverdeja; D. Juan Díaz, de Menasalbas; D. Lorenzo Oviedo, de Esquivias; D. Ignacio Gallego, de Cedillo; D. León R. Barbero, de Ajofrín; D. Gregorio Romo, de Casar de Escalona; D. Martiniano Sánchez, de Gálvez; D. Antonio Gálvez, de Ventas con Peña Aguilera; doña Carmen Martínez, de Santa Cruz de la Zarza; doña Salustiana de la Vega, de Villaluenga; D. Jacinto Villa, de Madrudejos; doña Petra F. Sánchez, de Seseña; doña María Luisa Otero, de Menasalbas y doña Jacoba Martínez, de Miguel Esteban.

Notas de la Inspección.—La Inspección aprueba subvención para casa, a los Maestros de Noez.

—Informa y concede licencia para ampliar estudios, a los Maestros de Torrico, San Román, Ventas de Retamoso, de Torrijos y Maestra de Sección de Almoróx.

—Ha informado el expediente de permuta de las Maestras de Cerralbo y Montones (Barcelona).

—Han remitido al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, una Circular disponiendo no se ausenten los Maestros de sus Escuelas los días en que celebre en Madrid la Asamblea.

—Idem íd. íd. pidiendo datos estadísticos a los Maestros.

—Encarga interinamente de la Dirección de la graduada de Añover de Tajo, a la Maestra de Sección, doña Amalia Rodríguez Santa María.

—Remite a la Dirección general, informe sobre la visita girada a las Herencias.

—Idem íd. íd. sobre reclamación de casa vivienda de la Maestra de Puebla de Almuradiel.

—Interesa del Alcalde de la Capital le comunique en relación minuciosa los Colegios privados que existan para clausurar los que no funcionen legalmente.

—Informa instancia de D. José Vivar, sobre dispensa de defecto físico.

—Remitiendo a informe de la Junta local de Primera enseñanza de Ciruelos, expediente de la Maestra en solicitud de que se le conceda el primer período de observación.

—Informa en el expediente del Colegio privado del Sagrado Corazón de Ocaña.—C.

TRATADO DE FÍSICA

Agotada rápidamente la quinta edición del Tratado de Física, Química e Historia Natural de nuestro compañero D. Victoriano F. Ascarza, hemos procedido a reimprimir a toda prisa la sexta edición.

Este libro ha tenido un éxito extraordinario como lo demuestran estos dos hechos:

1.º la aceptación del mismo en un gran número de Escuelas Normales que han agotado en poco tiempo cinco ediciones; 2.º, el ruego dirigido al autor, por Profesores de otros centros de enseñanza, para que editase la Física separadamente a fin de adoptarla como texto donde esta materia forma asignatura sin Química ni Historia Natural.

El libro, pues, redactado para Escuelas Normales y para Maestros es solicitado para otras enseñanzas.

Para atender a esas peticiones la edición sexta se presentará en dos formas distintas, a gusto del comprador, a saber: en un volumen las tres materias como se cursa en las Escuelas Normales y como en las ediciones anteriores, o en tres volúmenes separados comprendiendo el primero la Física, el segundo la Química y el tercero la Historia Natural.

El tomito de la Física está ya terminado y la impresión de los otros va muy avanzada.

En esta edición hemos empleado tipos completamente nuevos y claros, atendiendo indicaciones de algunos Profesores y esperamos que ha de ser muy del agrado de todos.

Correspondencia Particular

Calatayud. M. E. G. Se hará traslado; será difícil conseguir esa disposición; debe trabajarse cerca del Gobernador.

Zafarraya. C. R. Lo siento mucho; las condiciones para solicitar las verá en el anuncio.

Calatorao. G. de la F. Hemos hecho verbalmente en el Ministerio esas observaciones.

Esparragal. J. L. Lo publicaremos.

Ciempozuelos. T. V. Se publicará.

XXX. M. S. Reclame a la Junta local y si no consigue nada, acuda instancia a la Sección.

Pamplona. E. S. Perdió todos los derechos. Puede solicitar Escuela con carácter de interina, nada más.

Navascués. A. E. El único medio es que el Ayuntamiento le acuerde aumentos voluntarios.

Olombrada. C. D. Se estaban expidiendo estos días. No sabemos la fecha.

Barcelona. J. B. P. Se recibió.

Madrigalejo. I. V. Teniendo la misma categoría pueden permutar.

Calaveras de Abajo. E. F. Lo más seguro es solicitar de nuevo haciendo nuevo expediente.

Barcelona. J. R. Ascenderá usted hasta 1.100 pesetas nada más. Reglamento vigente.

Orea. R. M. Si está sirviendo Escuela, basta con la hoja de servicios; en caso contrario necesita certificación de penales.

Villablanca. M. P. No tenemos datos para complacerle.

Fuenteguinaldo. V. S. Se necesita por lo menos el título superior. Si ha obtenido usted el nombramiento de Directora, nada tiene que hacer.

Fuente de la Higuera. S. C. En hora buena. Se hace el cambio.

Carmona. A. G. Los números salen de aquí puntualmente. Trabajamos en eso.

Llagostera. M. C. Lo más seguro es que consulte a la Sección.

Coya. S. A. Basta con aprobar los ejercicios. En la instancia debe decir para qué las hace.